Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

844

LA PLATA, - 6 MAY 2008

VISTO el expediente Nº 21557-95124/08, del registro del Instituto de Previsión Social por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2008 – Ley Nº 13786, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 13763 se reconoce, para los soldados conscriptos ex combatientes de las Fuerzas Armadas y de Seguridad que hayan participado en las acciones bélicas desarrolladas entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982 en el denominado Teatro de Operaciones Malvinas, a la Compensación por Inestabilidad de Residencia creada por el Decreto P.E.N. 2000/91 y su modificatorio y al Adicional previsto por el Decreto PEN 628/92 como parte integrante de la remuneración computable a los fines de liquidar, el Beneficio de Pensión Social Islas Malvinas creado por Ley 12006, desde su otorgamiento;

Que las diferencias que correspondan liquidarse como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º de la citada Ley serán retroactivas desde la fecha en que se hubiera dado de alta el Beneficio de Pensión Social Islas Malvinas;

Que el artículo 5º inciso 2) de la Ley Nº 13763, establece que la deuda calculada según lo dispuesto por el artículo 4º de la misma, será cancelada el 90% mediante la acreditación de títulos de la deuda pública cuya emisión autoriza el artículo 7º;

Que es necesario efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2008, las adecuaciones presupuestarias correspondientes al pago en bonos;

Que consecuentemente se adecua el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones de las Instituciones de Seguridad Social, aprobado por la Ley Nº 13.786 – Presupuesto General Ejercicio 2008;

Que se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que las presentes medidas se dictan en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 17 de la Ley Nº 13786 de Presupuesto General Ejercicio 2008 y el articulo 144 - proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Incorporar al Cálculo de Recursos de las Instituciones de Seguridad Social – Planilla Nº 23 del Presupuesto General Ejercicio 2008 – Ley Nº 13786, el siguiente rubro del recurso:

1.	RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL
1.07	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
1.07.8	DEL GOBIERNO PROVINCIAL
1.07.8.84	Cumplimiento Ley 13763 – art. 5º inciso 2) – Pago en bonos

Que consecuentemente se adecua el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones de las Instituciones de Seguridad Social, aprobado por la Ley Nº 13.786 – Presupuesto General Ejercicio 2008;

Que se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que las presentes medidas se dictan en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 17 de la Ley Nº 13786 de Presupuesto General Ejercicio 2008 y el articulo 144 - proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Incorporar al Cálculo de Recursos de las Instituciones de Seguridad Social – Planilla Nº 23 del Presupuesto General Ejercicio 2008 – Ley Nº 13786, el siguiente rubro del recurso:

1.	RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL
1.07	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
1.07.8	DEL GOBIERNO PROVINCIAL
1.07.8.84	Cumplimiento Ley 13763 – art. 5º inciso 2) – Pago en bonos

Seguridad Social en la suma de pesos ciento diez millones ($ 110.000.000.-), de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 21 – Entidad 300 - PRG 1
SGRU 2 – Finalidad 3 – Función 3
Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 5
Partida Subprincipal 1 – Partida Parcial 1
Partida Subparcial 31: "Cumplimiento Ley 13763
– art. 5º inciso 2) – Pago en bonos". $ 110.000.000

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 8º.- Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al S.I.N.B.A., pasar al Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO Nº 844

Lic. ALBERTO PEREZ
Ministro de Jefatura de
Gabinete y Gobierno

Cr. RAFAEL PERELMITER
MINISTRO DE ECONOMIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 2º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2008 – Ley Nº 13786 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial, las partidas presupuestarias que se indican a continuación:

En Jurisdicción 8 – Jurisdicción Auxiliar 2 – PAN 5 – GRU 2 – SGRU 1 – Finalidad 3 – Función 3 – Fuente de Financiamiento 1.1. - Partida Principal 5 – Partida Subprincipal 3 – Partida Parcial 3, la Partida Subparcial 154: "Cumplimiento Ley 13763 – art. 5º inciso 2) – Pago en bonos".

En la Jurisdicción 21 – Entidad 300: "Instituto de Previsión Social" – PRG 1 – SGRU 2 – Finalidad 3 – Función 3 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 5 – Partida Subprincipal 1 – Partida Parcial 1, la Partida Subparcial 31: "Cumplimiento Ley 13763 – art. 5º inciso 2) – Pago en bonos".

ARTÍCULO 3º. Incrementar, en el Presupuesto General Ejercicio 2008 - Ley Nº 13786, las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central, Planilla Nº 9 bis, en la suma de pesos ciento diez millones ($ 110.000.000.-) según el siguiente detalle:

MINISTERIO DE ECONOMIA
OBLIGACIONES DE TESORO

1.3. FUENTES FINANCIERAS
1.3.2. ENDEUDAMIENTO PUBLICO E
INCREMENTO DE OTROS PASIVOS
1.3.2.6. Colocación de Deuda Interna a Largo Plazo $ 110.000.000.-

ARTÍCULO 4º. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2008 – Ley Nº 13786 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración

Central en la suma de pesos ciento diez millones ($ 110.000.000.-), de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 8 – Jurisdicción Auxiliar 2 – PAN 5
GRU 2 – SGRU 1 – Finalidad 3 – Función 3
Fuente de Financiamiento 1.1. - Partida Principal 5
Partida Subprincipal 3 – Partida Parcial 3
Partida Subparcial 154: "Cumplimiento Ley 13763 – art. 5º inciso 2) – Pago en bonos". $ 110.000.000

ARTÍCULO 5º. Aumentar el Cálculo de Recursos del Presupuesto General Ejercicio 2008 – Ley Nº 13786 – Instituciones de Seguridad Social - Planilla Nº 23, en la suma de pesos ciento diez millones ($ 110.000.000.-), según el siguiente detalle:

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

1. RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL
1.07. TRANSFERENCIAS CORRIENTES
1.07.8. DEL GOBIERNO PROVINCIAL
1.07.8.84.Cumplimiento Ley 13763 art. 5º inciso 2) – Pago en bonos $ 110.000.000

ARTÍCULO 6º. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2008 – Ley Nº 13786 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Instituciones de